

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsafng@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 17 MAY 2018

00174

Expediente N° 14.270/08

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.270/08 en el que, mediante Nota N° 0678/18, la Ing. Graciela María MUSSO DE FALÚ ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

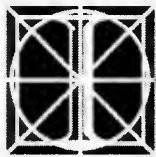
CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *“todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad”*.

Que la Ing. MUSSO DE FALÚ cumplió la edad señalada el 25 de marzo de 2018 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2019.

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.



00174

Expediente N° 14.270/08

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”*.

Que el artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.




Que la Ing. Graciela María MUSSO DE FALÚ se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Física II” de los Planes de Estudios vigentes de las carreras de Ingeniería, que se dictan en esta Facultad, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 339/09 y la transformación de Dedicación dispuesta por Resolución N° 980-HCD-2009.

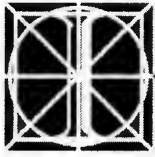
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 41/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, que prorrogue la condición de Regular de la Ing. Graciela María MUSSO DE FALÚ (D.N.I. N° 10.294.655) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, de la asignatura “Física II” de los Planes de Estudios vigentes de las carreras de Ingeniería, que se dictan en esta  Facultad, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2019, quedando sujeta 



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.270/08

a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; a la Ing. Graciela María MUSSO DE FALÚ; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00174** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa